



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 712-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de septiembre de 2026

VISTOS:

Informe N° 000001-2026-UNAJ/CU-AMCM de fecha 18 de marzo del 2026; Informe Técnico N° 000008-2026-UNAJ/FBL de fecha 23 de marzo del 2026; Informe Técnico N° 000068-2026-UNAJ/UPM de fecha 27 de marzo del 2026; Carta N° 000237-2026-UNAJ/OPP de fecha 30 de marzo del 2026; Carta N° 000111-2026-UNAJ/DBU de fecha 06 de abril del 2026; Informe Técnico N° 000006-2026-UNAJ/CU de fecha 08 de julio del 2026; Informe N° 000045-2026-UNAJ/DBU de fecha 16 de julio del 2026; Informe N° 000106-2026-UNAJ/UPM de fecha 30 de julio del 2026; Carta N° 000664-2026-UNAJ/OPP de fecha 31 de julio del 2026; Informe Técnico N° 000017-2026-UNAJ/CU de fecha 11 de agosto del 2026; Carta N° 000527-2026-UNAJ/DBU de fecha 12 de agosto del 2026; Carta N° 000527-2026-UNAJ/DBU de fecha 12 de agosto del 2026; Carta N° 000527-2026-UNAJ/DBU de fecha 12 de agosto del 2026; Informe N° 000122-2026-UNAJ/UPM de fecha 14 de agosto del 2026; Carta N° 000738-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de agosto del 2026; Informe Técnico N° 000020-2026-UNAJ/CU de fecha 26 de agosto del 2026; carta N° 000579-2026-UNAJ/DBU de fecha 27 de agosto del 2026; Informe Técnico N° 000042-2026-UNAJ-UP de fecha 28 de agosto del 2026; Informe N° 000255-UNAJ/OPP de fecha 28 de agosto del 2026; Informe N° 000585-2026-UNAJ/OAJ de fecha 02 de septiembre del 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de 09 de septiembre de 2026 ;y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;

Que, teniendo el Informe N° 000001-2026-UNAJ/CU-AMCM de fecha 18 de marzo del 2026, Presento Informe Técnico del Plan de Plan de Trabajo **CONCLUYE**, el Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca constituye un instrumento de gestión orientado a mejorar el estado nutricional de los estudiantes beneficiarios, priorizando a aquellos en condición de vulnerabilidad socioeconómica mediante criterios de focalización que consideran información del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y otros mecanismos de evaluación social, la implementación del servicio de comedor universitario permitirá atender aproximadamente a 800 estudiantes beneficiarios, contribuyendo a garantizar una alimentación adecuada con un valor nutricional estimado entre 2000 y 2700 kcal diarias, lo cual favorece el rendimiento académico, reduce el gasto económico de los estudiantes y contribuye a disminuir la tasa de deserción estudiantil en la Universidad Nacional de Juliaca, aprobar la ejecución del Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026, a fin de garantizar la adecuada organización, supervisión y funcionamiento del servicio en beneficio de los estudiantes becarios de alimentación durante los periodos 2026-I y 2026-II y Disponer que el proceso de selección de beneficiarios considere, además de la información del SISFOH, la realización de evaluaciones socioeconómicas complementarias y visitas domiciliarias por parte del Servicio Social, con el propósito de asegurar una adecuada focalización del beneficio hacia los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad y **RECOMIENDA**, Aprobar la ejecución del Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026, a fin de garantizar la adecuada organización y funcionamiento del servicio en beneficio de los estudiantes becarios de alimentación durante los periodos 2026-I y 2026-II, disponer que el proceso de selección de beneficiarios considere, además de la información del SISFOH, la realización de evaluaciones socioeconómicas complementarias y visitas domiciliarias por parte del Servicio Social, con el propósito de asegurar una adecuada focalización del beneficio hacia los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad;

Que, teniendo el Informe Técnico N° 000008-2026-UNAJ/FBL de fecha 23 de marzo de 2026, **CONCLUYE**; el De acuerdo con el análisis efectuado, se formulan las siguientes conclusiones, El Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026, presentado por la Lic. Ana Milagros Chacon Maquera, ha sido elaborado conforme a la Directiva N° 10-2024-UNAJ/OPP-UPM para la elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, encontrándose alineado con los objetivos institucionales y con los instrumentos de gestión institucional, el plan contempla diecisiete (17) actividades orientadas a garantizar un servicio alimentario de calidad, entre las que destacan la actualización del padrón de beneficiarios, supervisión del servicio de alimentación, control de calidad del menú, verificación sanitaria del personal y de los ambientes, así como acciones de seguimiento y evaluación del servicio brindado a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo señalado en el antecedente 1.3., la especialista en comedor universitario proyecta la recaudación de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II y lo cual contribuirá al financiamiento de actividades complementarias del servicio, adicional a ello requiere un presupuesto de S/ 800.00 para ejecutar un postre de gala dirigido a la comunidad universitaria. **RECOMIENDA** La dirección de Bienestar Universitario recomienda: Aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026 de la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de viabilizar la ejecución de las actividades programadas, Disponer que el Servicio de Comedor Universitario realice el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan, especialmente aquellas relacionadas con la calidad del servicio alimentario, control sanitario, atención a los beneficiarios y supervisión del concesionario y coordinar con las unidades orgánicas correspondientes y aliados estratégicos el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario que permita el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el plan durante el año 2026;

Que, teniendo el Informe Técnico N° 000068-2026-UNAJ/UPM de fecha 27 de marzo del 2026, Opinión Técnica sobre el Plan de Trabajo de Comedor Universitario 2026, **CONCLUYE**; **Coherencia Estratégica y Funcional**: El "Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026" guarda alineamiento externo con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2025-2030 y se enmarca dentro de las competencias de la Dirección de Bienestar Universitario establecidas en el ROF vigente, **inconsistencias Sustanciales**: No obstante, el documento adolece de vicios de forma y fondo en su estructura técnica y presupuestal, tales como la inadecuada imputación de ingresos institucionales, la falta de coherencia terminológica y



el riesgo de duplicidad con obligaciones contractuales de terceros ya contratados, **improcedencia de Validación:** Debido a las observaciones señaladas, la propuesta no cuenta con la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización en su estado actual, resultando imperativo su reformulación para garantizar la eficacia del gasto y la legalidad administrativa **RECOMENDACIONES:** se recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelva el expediente a la Dirección de Bienestar Universitario, es cuanto informo para su conocimiento y demás acciones correspondientes;

Que, teniendo la Carta N.º 000237-2026-UNAJ/OPP de fecha 30 de marzo 2026, se remite Opinión Técnica sobre servicios de comedor Universitario 2026. Mediante el presente, se remite la opinión técnica emitida por la Unidad de Planeamiento y Modernización respecto a la propuesta de trabajo denominada "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026";

Que, teniendo la Carta N.º 000111-2026-UNAJ/DBU de fecha 06 de abril de 2026, se devuelve el plan de trabajo para su revisión y posterior regularización de los puntos observados, esto en un día hábil acuse de recibido;

Que, teniendo el Informe Técnico N.º 000006-2026-UNAJ/CU de fecha 08 de julio del 2026, se remite Plan de Trabajo del servicio de comedor Universitario 2026 en carácter de Informe Técnico CONCLUYE El "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026-I y 2026-II, se encuentra debidamente sustentado en un diagnóstico técnico y en el marco normativo institucional vigente, El plan establece objetivos, metas e indicadores medibles que permiten un seguimiento objetivo de su ejecución en los ámbitos nutricional, sanitario, operativo y de satisfacción del usuario, el presupuesto requerido, de S/ 2,159,800.00, se encuentra plenamente identificado y corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, resultando compatible con la Meta institucional 0014, El plan incorpora mecanismos de control y supervisión (fichas de seguimiento, actas de supervisión y régimen de penalidades) que garantizan la calidad e inocuidad del servicio brindado a los estudiantes beneficiarios, En consecuencia, resulta técnicamente viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo materia del presente informe. RECOMIENDA, elevar el presente Informe Técnico, junto con el Plan Anual de Trabajo, al Rectorado Académico para su revisión y aprobación mediante el instrumento resolutivo correspondiente, disponer que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del Servicio de Comedor Universitario, inicie las acciones para la formulación de los Términos de Referencia (TDR) de la contratación directa del servicio de alimentación, encargar a la Especialista de Comedor Universitario la ejecución permanente de las supervisiones inopinadas y la remisión de los reportes mensuales de avance al Rectorado Académico y coordinar con la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal oportuna, a fin de garantizar la continuidad del servicio durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II;

Que, teniendo mediante el Informe N.º 000045-2026-UNAJ/DBU de fecha 16 de julio del 2026 de la Dirección de Bienestar Social, remite Plan de Trabajo del servicio de comedor Universitario 2026 en carácter de Informe Técnico que el Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario para los periodos académicos 2026-I y 2026-II ha sido elaborado conforme a la Directiva N.º 10-2024-UNAJ/OPP-UPM, encontrándose alineado con los objetivos institucionales y con los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Juliaca, el plan establece como meta el otorgamiento de **800 becas de alimentación**, considerando criterios técnicos de priorización que permiten garantizar una asignación objetiva, transparente y orientada a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, contribuyendo a mejorar su bienestar y permanencia en la universidad, para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo se cuenta con un presupuesto de **S/ 2,159,800.00 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles)**, financiado con Recursos Ordinarios, monto que permitirá garantizar la continuidad del servicio de alimentación durante los periodos académicos 2026-I y 2026-II, el plan incorpora mecanismos de seguimiento, supervisión y control que permitirán verificar permanentemente la calidad del servicio de alimentación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución física y presupuestal del servicio. RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo, el **Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario correspondiente a los periodos académicos 2026-I y 2026-II**, a fin de viabilizar la ejecución de las actividades programadas, disponer que el Servicio de Comedor Universitario realice el seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas en el plan, especialmente aquellas relacionadas con el otorgamiento de las becas de alimentación, la supervisión de la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y coordinar con las unidades orgánicas competentes las acciones administrativas, logísticas y presupuestales necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación durante los semestres académicos 2026-I y 2026-II;

Que, teniendo el Informe N.º 000106-2026-UNAJ/UPM de fecha 30 de julio de 2026 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite las observaciones respecto al Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026 CONCLUYE: el Plan de Trabajo evaluado contiene observaciones que impiden su validación (ver punto III). Por tal motivo, el expediente no está apto para continuar su trámite de aprobación, siendo indispensable que el área usuaria subsane todas las inconsistencias detectadas y RECOMIENDA: Se recomienda devolver a la Dirección de Bienestar Universitario para que procedan con la subsanación inmediata de todas las observaciones señaladas;

Que, teniendo la Carta N.º 000664-2026-UNAJ/OPP de fecha 31 de julio del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Plan de Trabajo evaluado contiene observaciones que impiden su validación (ver punto III). Por tal motivo, el expediente no está apto para continuar su trámite de aprobación, siendo indispensable que el área usuaria subsane todas las inconsistencias detectadas;

Que, teniendo Informe Técnico N.º 000017-2026-UNAJ/CU de fecha 11 de agosto del 2026 del Comedor Universitario- DBU, Conclusiones: El "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026" ha sido corregido conforme a las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Modernización. El documento corregido presenta coherencia entre el índice, la numeración de secciones, el cronograma de actividades (Cuadro N.º 05) y el presupuesto asignado (Cuadro N.º 06), consolidado en S/ 8,800.00. El Plan se encuentra apto para continuar con el trámite de validación y aprobación correspondiente. **Recomendaciones,** Se recomienda dar por levantadas las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Modernización y disponer la continuación del trámite de aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026", adjunto al presente informe;

Que, teniendo la Carta N.º 000527-2026-UNAJ/DBU de fecha 12 de agosto del 2026 de la Dirección de Bienestar Universitario, e remite el Plan Anual de Trabajo corregido, habiéndose levantado las observaciones señaladas, a fin de que se sirvan efectuar la revisión correspondiente y, de encontrarse conforme, continuar con el trámite respectivo;

Que, teniendo el Informe N.º 000122-2026-UNAJ/UPM de fecha 14 de agosto del 2026 de la Unidad de Planeamiento y Modernización CONCLUYE la propuesta del "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026" se encuentra alineada a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, Asimismo, el citado plan ha sido formulado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, se concluye que se han levantado las observaciones formuladas al documento preliminar, por lo que la versión final cumple técnica y metodológicamente con los criterios requeridos, corresponde continuar con el trámite respectivo para la aprobación del "Plan Anual de Trabajo de Servicio de Comedor Universitario 2026" RECOMENDACIONES, Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente, previa opinión presupuestal de la Unidad de Presupuesto Se recomienda a la Dirección de Bienestar Universitario que, en adelante, el Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor sea formulado y presentado oportunamente antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de permitir una adecuada programación, evaluación técnica y previsión presupuestal para su ejecución integral.

Que, teniendo el Informe N.º 000032-2026-UNAJ/UP de fecha 18 de agosto del 2026 de Unidad de Presupuesto, CONCLUYE: El plan no contempla el presupuesto total requerido para brindar el servicio, además cuenta con secciones que se asemejan a un reglamento u otro documento, RECOMENDACIONES: La Dirección de bienestar universitario debe ajustar y adecuar el plan de acuerdo con las normas internas vigentes;

Que, teniendo la Carta N.º 000738-2026-UNAJ/OPP de fecha 18 de agosto del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto, mediante INFORME N.º 000032-2026-UNAJ/UP de la Unidad de Presupuesto, **concluye** lo siguiente: El plan no contempla el presupuesto total requerido para brindar el servicio, además cuenta con secciones que se asemejan a un reglamento u otro documento. En ese sentido, se devuelve

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 712-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

el expediente a fin de que su despacho disponga las acciones necesarias para levantar las observaciones señaladas, con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del gasto presupuestal, en concordancia con la normativa institucional vigente;

Que, teniendo el Informe Técnico N.º 000020-2026-UNAJ/CU de fecha 26 de agosto del 2026 del Comedor Universitario -DBU, solicito aprobación con eficacia anticipada del Plan de Trabajo del servicio de Comedor Universitario 2026, se solicita a su despacho tenga a bien disponer la aprobación del Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026 con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2026, fecha de su primera presentación mediante el Informe N.º 000001-2026-UNAJ/CU-AMCM, adjuntándose para dicho efecto la captura de pantalla que acredita la referida presentación;

Que, teniendo la carta N.º 000579-2026.UNAJ/DBU de fecha 27 de agosto del 2026 de la Dirección de Bienestar Social Universitario, remite la aprobación solicitada permitirá regularizar formalmente el instrumento de gestión que sustenta las actividades desarrolladas por el Servicio de Comedor Universitario durante el ejercicio 2026, sin afectar derechos o intereses de terceros y contribuyendo a una adecuada gestión administrativa.

Que, teniendo el Informe Técnico N.º 000042-2026-UNAJ-UP de fecha 28 de agosto de 2026 de Unidad de Presupuesto quien **CONCLUYE:** La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, en diferentes fases, para continuar con la ejecución del Plan por un monto de S/ 2,159,800.00 y **RECOMIENDA** La ejecución del plan debe realizarse de acuerdo con de la normativa presupuestal vigente y otras que le sean aplicables, dispuestas por los entes rectores de los sistemas administrativos de la administración financiera del sector público;

Que, teniendo el Informe N.º 000255-UNAJ/OPP de fecha 28 de agosto del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien **CONCLUYE:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación correspondiente, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta del "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2026", considerando que las actividades programadas se encuentran articuladas con los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de Juliaca. Asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a los informes técnicos correspondientes **RECOMENDACIÓN** Se recomienda la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice su informe jurídico y posterior continuidad de los trámites correspondientes para la aprobación del plan de trabajo;

Que, teniendo el Informe Legal N.º 000585-2026-UNAJ/OAJ de fecha 02 de septiembre del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica quien **CONCLUYE:** Se ha verificado que el "Plan Anual del Trabajo de Servicio de Comedor Universitario 2026" se encuentra formulado conforme a las disposiciones establecidas en la directiva aprobada por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 638-2024-CCO-UNAJ, POR LO QUE **CORRESPONDE SU APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA, RECOMIENDA:** Emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 09 de septiembre de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por **UNANIMIDAD: APROBAR** con eficacia anticipada el "Plan Anual del Trabajo de Servicio de Comedor Universitario 2026" por un monto de S/ 2,159,800.00 (dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles.) al 18 de marzo de 2026, fecha de su primera presentación mediante el Informe N.º 000001-2026-UNAJ/CU-AMCM sustentando las acciones de focalización, supervisión, distribución de raciones y demás actividades desarrolladas en las sedes La Capilla y Ayabacas durante los semestres 2026-I y 2026-II.; bajo el marco normativo en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula específicamente la "Eficacia anticipada del acto administrativo";

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N.º 30220, concordado con el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada el "Plan Anual del Trabajo de Servicio de Comedor Universitario 2026" por un monto de S/ 2,159,800.00 (dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles.) al 18 de marzo de 2026, fecha de su primera presentación mediante el Informe N.º 000001-2026-UNAJ/CU-AMCM sustentando las acciones de focalización, supervisión, distribución de raciones y demás actividades desarrolladas en las sedes La Capilla y Ayabacas durante los semestres 2026-I y 2026-II.; bajo el marco normativo artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444 el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula específicamente la "Eficacia anticipada del acto administrativo";

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N.º 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DBU
DGA
OTI
c.c. Arch.
PKCQ

